



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 065-2022-UNF/CO

Sullana, 04 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 014-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 27 de enero de 2022; el Informe N° 023-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 27 de enero de 2022; la Carta N° 022-2022-UNF-FIIAyB-LAVM de fecha 01 de febrero de 2022; el Informe N° 026-2022-UNF-D.G.A./URH de fecha 03 de febrero de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la citada Ley en su artículo 84°, señala que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF/CO de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el "Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que consta cinco (05) Títulos, setenta y cinco (75) artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Finales y cinco (05) Anexos.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la Primera Disposición Final del citado reglamento, establece: "Las autoridades, funcionarios, personal docente y administrativo de la UNF deben brindar apoyo a la labor de la "Comisión Central de Evaluación para la ratificación, promoción y/o separación docente", para que la misma cumpla sus funciones y disposiciones contenidas en el presente Reglamento".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba: "Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 014-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 27 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Mg. Leandro Alonso Vallejos More: "(...) en amparo del artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, artículo 99 del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y RCO N° 107-2019-UNF-CO, Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la UNF, comunica que habiéndose nombrado el 28 de marzo de 2019, se encuentra en el periodo de evaluación con los fines de ratificación de nombramiento".

Que, con Informe N° 023-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 27 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) mediante Resolución N° 134-2019-UNF/CO de fecha 14 de marzo del 2019 se aprobaron los resultados del concurso público N° 001-2019-UNF para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, apreciándose que dentro de los docentes ordinarios auxiliar nombrados a partir del 28 de marzo de 2019 se encuentra: el Mg. Leandro Alonso Vallejos More, identificado con DNI N° 44896381, docente auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología".

Que, mediante Carta N° 022-2022-UNF-FIIAyB-LAVM, de fecha 01 de febrero de 2022, el Mg. Leandro Alonso Vallejos More comunica a la Presidencia de Comisión Organizadora, que: "Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...)" y siguiendo lo estipulado en el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la UNF presenta su solicitud de ratificación de nombramiento docente adjuntando la documentación requerida para dicha

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

evaluación, la cual consta de ciento cincuenta y tres (153) folios debidamente ordenados de acuerdo al art 34 del mencionado reglamento".

Que, con Informe N° 026-2022-UNF-D.G.A./URH, de fecha 03 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) en atención al artículo 4 y artículo 14 del Reglamento, comunicó mediante Oficio N°127-2021-UNF-P-DGA/URH, Oficio N°128-2021-UNF-P-DGA/URH de fecha 13.12.2021, respectivamente; y, Oficio N° 014-2021-UNF-P-DGA/URH de fecha 27.01.2022, se comunicó a los docentes involucrados en el proceso de ratificación docente".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de febrero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Comisión Central de Evaluación quien llevará a cabo el proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Frontera, conformada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2020-UNF/CO, de fecha 04 de febrero de 2020, integrada por los siguientes docentes:

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	Presidente
Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé	Secretario
Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes	Vocal
Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata	Accesitaria
Mg. Freddy Carrasco Choque	Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la virtualización del Proceso de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, las áreas académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, brinden el apoyo necesario a la Comisión Central de Evaluación para el desarrollo del proceso virtual de ratificación en virtud a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, a través de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, se inicie el proceso de digitalización de la documentación presentada por los docentes para el desarrollo del proceso virtual de ratificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




Dr. Raul Edoardo Matuado Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. José Hipólito Pasiluan Rivera
SECRETARIO GENERAL

